

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04

Notificación de diligencia de embargo de salario, expediente número 90 00084174.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el deudor don Pablo Toca Herrera, con NIF 13721798-K, se hace pública la siguiente

Diligencia: Notificados al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica, sin haberlas satisfecho, y conociendo como embargables los ingresos que viene percibiendo en su calidad de asalariado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25), declaro embargada la prestación que percibe, con arreglo a la escala autorizada por el artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El INEM procederá a descontar y retener a disposición de esta Unidad de Recaudación, en calidad de depósito, la cantidad que legalmente corresponda, según la cuantía de las remuneraciones a percibir hasta llegar a cubrir el importe del descubierto, que asciende a 422.447,70 euros. Las cantidades líquidas retenidas mensualmente deberán ser entregadas a esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde la recepción de la notificación por la interesada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social; lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 6 de febrero de 2006.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

06/1836

CAPITANÍA MARÍTIMA DE LAREDO

Notificación de acuerdo de iniciación de resolución de expediente administrativo sancionador número 06-450-0001.

Por el presente anuncio, la Capitanía Marítima de Laredo, sita en la calle Rúa San Francisco, s/n, Edificio Casa del Mar, 39770 Laredo, notifica a don Manuel Vicente Cofiño Herrero con domicilio en la CI Urbanización Félix Rodríguez de la Fuente, número 7, 09140-Sotopalacios-Merindad Río Ubierna (Burgos) domicilio en el cual la notificación que se relaciona ha resultado infructuosa, que se encuentra depositado en esta Capitanía Marítima notificación de acuerdo de iniciación de resolución de expediente administrativo sancionador número 06-450-0001, incoado a don Manuel Vicente Cofiño Herrero, por presuntas infracciones tipificadas en la Ley 27/1992,

de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, el interesado podrá comparecer en el expediente, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 (BOE número 12 de 14 de enero de 1999), así como del artículo 16 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Laredo, 7 de febrero de 2006.—El instructor, Ignacio López-Dóriga Sainz-Trápaga.

06/2015

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-130/05.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en la que se daba traslado de la resolución actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

— Expediente sancionador: D-130/05.

— Inculpado: Don Rafael Medina Blázquez.

— Infracción: Estacionamiento de vehículo en las dunas de la playa de Oyambre, término municipal de valdáliga (Cantabria).

— Sanción impuesta: Noventa euros y quince céntimos (90,15).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 31 de enero de 2006.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/1909

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Notificación de resolución de expediente sancionador número D-161/05.

Habiendo sido devuelta por el Servicio de Correos, por diversos motivos, la notificación efectuada a la persona a continuación relacionada como denunciada, en las que se daba traslado de la resolución actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88 de 28 de julio de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma en parte bastante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

- Expediente sancionador: D-161/05.
- Inculpado: Don Daniel López Fernández.
- Infracción: Acampada con autocaravana en la playa de Merón, término municipal de San Vicente de la Barquera (Cantabria).
- Sanción impuesta: Doscientos setenta euros y cuarenta y cinco céntimos (270,45).

Dicha multa se deberá satisfacer en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, contado a partir de que la resolución sea definitiva en vía administrativa, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por RD 939/2005, de 29 de julio.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 7 de febrero de 2006.-El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

06/1910

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de Seguridad Ciudadana número 756/05.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre), se hace pública la notificación de la propuesta de resolución formulada por el instructor en el expediente sancionador número 756/05, instruido por el excelentísimo Ayuntamiento de Noja contra don Iker Mendiguren Urquijo, como presunto autor de una infracción de carácter leve tipificada en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, proponiendo como sanción una multa de 30 euros, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El citado expediente obra en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento de Noja, ante el cual asiste al interesado el derecho a formular alegaciones por escrito y aportar o proponer las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOC.

Transcurrido el período citado sin que se hayan presentado alegaciones al contenido de este acuerdo de iniciación, la misma se considerará propuesta de resolución.

Noja, 9 de febrero de 2006.-El alcalde (ilegible).

06/1935

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Notificación de devolución de ingresos recibidos

Habiendo resultado imposible la notificación, se publica en el presente edicto para que sirva como tal a los interesados, el acuerdo adoptado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2006, sobre la aprobación de la devolución de ingresos de los recibos:

Concepto: IAE 2004
Situación: Avenida de Ris, 63.
Nº: 0413000180.
Importe: 48,89 euros.
Titular: «Xporelo, S.C.».
Acreedor por dev. de ingresos: «Xporelo, S.C.».

Para efectuar la devolución es necesario que presente el recibo original y su número de cuenta con veinte dígitos en el Departamento de Tesorería.

Contra tal Resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Noja, 16 de febrero de 2006.- El alcalde-presidente, Jesús Díaz Gómez.

06/2181

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Aprobación, exposición pública, del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006 y apertura del período de cobro.

Por decreto de la Alcaldía número 245 de 23 de febrero, se aprobó el padrón fiscal de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2006. Los interesados legítimos podrán examinar dichos documentos y los correspondientes recibos en las oficinas municipales de la Administración de Rentas e interponer las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 15 días posteriores a la publicación de este anuncio.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario abarcará del 1 de marzo al 2 de mayo, ambos inclusive.

El pago de las deudas se podrá realizar en las oficinas de Caja Cantabria sitas en la calle Diez Vicario número 3 de Reinosa, en horas de oficina ó mediante domiciliación bancaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de pago voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo con un recargo del 5% cuando la deuda no ingresada se satisfaga antes que haya sido notificada al deudor en providencia de apremio. Una vez notificada la providencia de apremio el recargo devengado será del 10% de la deuda no ingresada cuando la misma se abone antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados se aplicará el recargo del 20% que es compatible con los intereses de demora cuyo devengo se produce desde el inicio del período ejecutivo.

El deudor deberá en su caso satisfacer las costas del procedimiento de apremio.

Contra las liquidaciones efectuadas en los correspondientes recibos se podrá formular recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde la exposición pública del padrón, de conformidad con el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La interposición del recurso no detendrá en ningún caso la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efectos será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda tributaria.

Reinosa, 23 de febrero de 2006.-El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/2604

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de iniciación de expediente sancionador en denuncia número 43170/05.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 26 de diciembre de 2005 a don Eduardo Giménez Giménez, con DNI 13.764.052 (Dcia.